



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2021-CM/MDP.

Pangoa, 04 de noviembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2021, realizada el 03 de noviembre del 2021, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa - Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

La Carta N° 011-2021-REG.NNSM/MDP de fecha 03 de noviembre de 2021, pedido presentado por el Reg. Neri Nicolás Salazar Melgar, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que Corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, ingreso a Orden del Día la Carta N° 011-2021-REG.NNSM/MDP de fecha 03 de noviembre de 2021, pedido presentado por el Reg. Neri Nicolás Salazar Melgar, mediante la cual solicita se considere en Sesión de Concejo Ordinaria el Expediente N° 164268 referente al Convenio marco entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, mediante Informe N° 232-2021-OPS/GDS/MDP de fecha 29 de octubre de 2021 emitida por Kattia Pamela Huaraca Vilcameza – Especialista en Promoción Social (e), se indica que existiendo la posibilidad de que el Distrito de Pangoa, representado por la Municipalidad Distrital de Pangoa, acceda a una serie de beneficios educativos de parte de la Universidad del Centro del Perú, con el objetivo de realizar acciones conjuntas en programas de Extensión Cultural, Proyección Social y Transferencia Tecnológica, Prácticas pre profesionales e Investigación en beneficio de la comunidad, solicita realizar el trámite correspondiente para suscribir convenio con la Universidad Nacional del Centro del Perú, debiendo ser aprobado en Sesión de Concejo;

Que, con Informe N° 472-2021/GDS/MDP de fecha 29 de octubre de 2021, el Lic. /Soc. Robert Alminagorda Quispe – Gerente de Desarrollo Social, solicita opinión legal para la firma de convenio marco con la Universidad Nacional del Centro del Perú y aprobación en Sesión de Concejo;

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 635-2021-JALS-GAJ-MDP de fecha 29 de octubre de 2021 emitida por el Abg. José Alfredo Larrazabal Sanchez – Gerente de Asesoría Jurídica, opina:



- “Resulta **VIABLE** la firma de Convenio entre la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP) y al Municipalidad Distrital de Pangoa.
- **REMÍTASE** a la Comisión de Regidores para su análisis firma de convenio marco entre la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP) y la Municipalidad Distrital de Pangoa. De aprobarse, **ELEVESE** a Sesión de Concejo Municipal para su debido debate y eventual aprobación y de ser así, finalmente, se autorice al señor Alcalde la firma de Convenio ya mencionado.”

Que, mediante Dictamen N° 018-2021-COM.D.S.Y P.O/MDP de fecha 03 de noviembre de 2021 emitida por la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, se declara procedente por mayoría el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

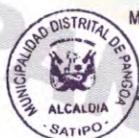
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO**, con el objetivo de realizar acciones conjuntas en programas de Extensión Cultural, Proyección Social y Transferencia Tecnológica, Prácticas Pre Profesionales e Investigación en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico la suscripción del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ECON. CELSO LEÓN LLALICO
ALCALDE

